



*Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional*  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 4450-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 14 de diciembre de 2018.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 1927-2018-URH/J, del 11.DIC.2018, remite al Rector la relación del personal por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, para la no renovación;

Que, conforme lo establece el artículo 13.1, inciso h) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el contrato Administrativo de Servicios (CAS) se extingue, entre otras causales, por vencimiento del plazo del contrato;

Que, asimismo, según lo establecido textualmente en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), el contrato administrativo de servicios se celebra a plazo determinado. Del mandato legal ordenado en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el contrato administrativo de servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante. Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal - nótese que la renovación está supeditado al criterio de la entidad; el cual es concordado con el artículo 5.1 del Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que en la sesión extraordinaria N° 20 de Consejo Universitario, del 11.DIC.2018, tomado conocimiento la relación de no renovación de contrato CAS, luego de la deliberación, ante el informe de que el 31 de diciembre de 2018 vence el contrato CAS y en mérito al artículo 13.1, inciso h) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el pleno acordó, por unanimidad, no renovar los contratos administrativos de servicio-CAS de las personas que figuran en la relación adjunta, remitido por la Jefatura de Recursos Humanos, cuyo contrato vence el 31.DIC.2018, para lo cual se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos de cursar la carta respectiva en el plazo establecido; disponiendo que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1332-2018-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

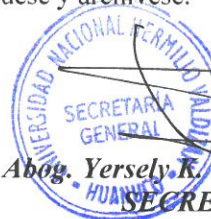
**SE RESUELVE:**

- 1° **NO RENOVAR** los contratos administrativos de servicio-CAS de las personas que figuran en la relación adjunta, remitido por la Jefatura de Recursos Humanos, cuyo contrato vence el 31.DIC.2018; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **AUTORIZAR** a la Unidad de Recursos Humanos de cursar la carta respectiva, en el plazo establecido, a las personas que figuran en la relación adjunta, cuyo contrato vence el 31.DIC.2018; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones necesarias complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**



**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

**Distribución:**

Rectorado VR Acad. VR Inv OCI. Transparencia D Calidad Interesados  
AL- JPPTO JPLAN DIGA RRHH SUEC File SUR UC-UT Archivo